EXP. CTSSP/022/2023

- - - Colima, Colima a 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), la suscrita C. Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia del oficio SSP/CGA/ET/043/2023, presentado por el [redacted] Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento al ACUERDO DE RADICACIÓN del RECURSO DE REVISIÓN (PNT) No. RR.612/2022, interpuesta en contra del sujeto obligado denominado Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se pronuncia sobre la inexistencia de información relacionada con:

> ***"Solicito copia de la factura y el contrato (y/o convenio) de comodato que deriva del vehículo Camioneta Pick Up Dodge Ram 2012 color blanco, con placas FH-79-511 y número de serie 3C6RDBET4C6174025. Si es que la misma se enajenó por cualquier medio, solicito todos los documentos que deriven del mismo, así como copia de la factura. El particular que la tiene en posesión no es un elemento de seguridad pública, ni el vehículo está destinado a la seguridad pública, puesto que la tiene un particular, por lo que no opera la reserva".***

- - **-VISTO** para **RESOLVER** la **confirmación, revocación** o **modificación** de la determinación del **Acuerdo de inexistencia** de la información realizada por el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, presidido por el Lic. Francisco Javier Delgado Betancourt, Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, la Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones, miembros que integran el Comité, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° , 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 139 y 145 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, procede a realizar el estudio y análisis de la resolución administrativa que a continuación se presenta, y.- - -

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.- Con fecha 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), se acusó de recibido, el oficio SSP/CGA/ET/043/2023, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, por parte del [redacted] Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, debidamente signado y anexo Acta Circunstanciada de Inexistencia que remite el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de que este Comité **confirme**, **modifique** o **revoque** dicha inexistencia.

C O N S I D E R A N D O S

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

 El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones.

 El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

 Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen corno sus representantes.

2. **ANÁLISIS DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REALIZADA POR COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

 Del estudio del acervo documental y electrónico, así como la cronología y seguimiento administrativo instaurado por el sujeto obligado, se advierte que con fecha de recibido por este comité el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante oficio

SSP/CGA/ET/043/2023, signado por el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de dar respuesta a solicitud de información identificada con el folio 060110222000170, adjuntando al mismo Acta Circunstanciada de fecha 23 (veintitrés) de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), firmada por el [redacted] Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, así como por dos testigos la [redacted] ADO 195 [redacted] Jefa de Control y Seguimiento Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública y la [redacted] Enlace de Transparencia de la Coordinación General Administrativa, respectivamente en el cual solicitó a este Comité de Transparencia emita una resolución que confirme las inexistencias de la información solicitada en atención a los siguientes argumentos:

"[...]

---------- **ACTA CIRCUNSTANCIADA** ----------

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 15:00 horas del día 23-veintitrés de marzo del año 2023- dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación General Administrativa, sita en la calle Calzada Pedro A. Galván Norte #502, Colonia Centro, estando presentes, la [redacted] en su carácter de Jefa del Departamento de Control y Seguimiento Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública y la [redacted] INADO 204 en su carácter de Enlace de Transparencia de la Coordinación General Administrativa quienes actúan como testigo de asistencia; y quienes al final firmarán para su debida constancia legal la presente acta, mismos que se identifican con Credencial de Elector, respectivamente, documentos que se anexan en copia simple, y a quienes se les exhorta para que se conduzcan durante su comparecencia en la presente acta, en los términos de los artículos 44, 45 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Colima, por lo que se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: -----

---------- **HECHOS** ----------

--- PRIMERO.- Haciendo uso de la voz la [redacted] MINADO 206 en su carácter de Jefa del Departamento de Control y Seguimiento Vehicular, de la Secretaría de Seguridad Pública manifiesta que el día 25 de agosto del año 2022- dos mil veintidós a las 18:44 horas, se presentó a la Coordinación General Administrativa, en relación al visto para proporcionar repuesta a la solicitud de información identificada con número de folio **060110222000170**, realizada por el solicitante y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio SSP/CGA/ET/111/2022, suscrito por el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública; por lo anterior le fue notificado el

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

22 de marzo de 2023 - dos mil veintidós a[redacted] en su carácter de Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública el Recurso de Revisión PNT/612/2022 derivado de la solicitud mencionada con antelación; atendiendo a las funciones que le confiere el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, ubicados en el archivo de concentración de la Coordinación General Administrativa específicamente en el departamento de Control y Seguimiento Vehicular, dando como resultado que no se localizó el resultado de: ***Solicito copia de la factura y el contrato (y/o convenio) de comodato que deriva del vehículo Camioneta Pick Up Dodge Ram 2012 color blanco, con de placas FH-79-511 y número de serie 3C6RDBET4C6174025. Si es que la misma se enajenó por cualquier medio, solicito todos los documentos que deriven del mismo, así como copia de la factura. El particular que la tiene en posesión no es un elemento de seguridad pública, ni el vehículo está destinado a la seguridad pública, puesto que la tiene un particular, por lo que no opera la reserva,*** haciendo de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** - Debido a la anterior narración de hechos, Siendo todo lo que se tiene que asentar. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo tanto se determina que la inexistencia de dicha información se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuenta con la motivación y fundamentación adecuada la cual permite allegarse de los elementos administrativos necesarios para que este Comité se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada, tal como se establece en la literalidad del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

En este sentido, este Comité de Transparencia coincide con la determinación de inexistencia de información realizada por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a ***"Solicito copia de la factura y el contrato (y/o convenio) de comodato que deriva del vehículo Camioneta Pick Up Dodge Ram 2012 color blanco, con placas FH-79-511 y número de serie 3C6RDBET4C6174025. Si es que la misma se enajenó por cualquier medio, solicito todos los documentos que deriven del mismo, así como copia de la factura. El particular que la tiene en posesión no es un elemento de seguridad pública, ni el vehículo está destinado a la seguridad pública, puesto que la tiene un particular, por lo que no opera la reserva",*** misma que se encuentra ajustada a derecho, tal como se advierte en el contenido literal del numeral 145 de la Ley referida, mismo que a la letra establece:

> ***"Artículo 145.-*** *Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos del sujeto obligado, que por razón de sus funciones deba tenerla, se remitirá la petición al Comité de Transparencia, quien determinará se efectúen las siguientes acciones:*
>
> *II. Emitirá una resolución que determine la inexistencia del documento;*
>
> *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."*

Cabe señalar que los sujetos obligados deben otorgar acceso a la información solicitada que se encuentra en sus archivos, por lo que en el caso en concreto, resulta aplicable hacer referencia a los criterios 29/10 y 14/17 emitido por el pleno del INAI, el cual me permito reproducir a continuación:

> ***29/10***
>
> ***La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir.*** *La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido,*

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

la inexistencia es una calidad que se atribuye a la información solicitada. Por su parte, la clasificación es una característica que adquiere la información concreta contenida en un documento específico, siempre que se encuentre en los supuestos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para el caso de la información reservada, y 18 del mismo ordenamiento, para el caso de la información confidencial. Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.

14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Aunado a lo anterior, se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender y dar puntual seguimiento la particularidad del caso concreto. Es decir, el sujeto obligado después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, obteniendo como resultados la no localización de los mismos.

Por lo que, de conformidad con la atribución conferida por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 54.- *Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 28, 29, 51, 52, 53, 54, 57, 110, 112, 116, 128 y 129, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité de Transparencia procede a los:

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente clasificación de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - -

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima **CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** relativa a ***"Solicito copia de la factura y el contrato (y/o convenio) de comodato que deriva del vehículo Camioneta Pick Up Dodge Ram 2012 color blanco, con placas FH-79-511 y número de serie 3C6RDBET4C6174025. Si es que la misma se enajenó por cualquier medio, solicito todos los documentos que deriven del mismo, así como copia de la factura. El particular que la tiene en posesión no es un elemento de seguridad pública, ni el vehículo está destinado a la seguridad pública, puesto que la tiene un particular, por lo que no opera la reserva".***

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la dependencia o Unidades Administrativas correspondientes, por conducta de la Unidad de Enlace de la Coordinación General Administrativa de la SSP. - - -

- - - Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos el **LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT,** Subdirector General Jurídico del Sistema Estatal Penitenciario, **LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ,** Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia, y **LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA, Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones** y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA,** Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.- - -

LIC. FRANCISCO JAVIER DELGADO BETANCOURT
Subdirector General Jurídico de la Dirección del Sistema Estatal Penitenciario y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LICDA. MAYRA SEVILLANO GONZÁLEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. CTSPP/022/2023**.

Calzada Galvan Norte No 502
C.P. 28000, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 314 55 78 /314 0379. www.colima-estado.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

2.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

3.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

4.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

5.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

6.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

7.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

8.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

9.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

10.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

11.- ELIMINADO Nombre de servidora pública que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

12.- ELIMINADO Nombre de servidor público que realiza sus funciones para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Articulo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasicación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.